

ACTA DE PLENO
SESIÓN EXORDINARIA DE 4 DE AGOSTO DE 2015

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:
D. Mario Peña González

Sres. Concejales:

GRUPO MUNICIPAL PP
D. José Manuel Borrero Barrero
D. Román José Limón García
D^a Ingrid Jarillo Yanes.
D. Mario Merino Casto.

GRUPO MUNICIPAL PSOE
D^a. Ana del Carmen Romero Romero
D. Tomás Francisco Romero Fernández
D^a María Coronada García Cruz
D. Claudio José Ortega López
D. Ana del Carmen Valiente García

GRUPO MUNICIPAL IULV
D. Manuel Crespo Caballero

Sr. Secretario-Interventor: D. José
Manuel García Casado

En la Villa de Calañas, provincia de Huelva, siendo las nueve horas y cinco minutos del día cuatro de agosto de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Sr. Alcalde Presidente, los Señores y Señoras reseñados al margen, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno prevista para el día de hoy, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto.

Existiendo el quórum necesario para la válida constitución de la sesión, la Alcaldía Presidencia declara abierta la misma, con el carácter de pública.

Seguidamente, se procede a examinar los asuntos que constituyen el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

El Sr. Alcalde inicia la sesión explicando la necesidad de este pleno por el límite del plazo establecido para que las entidades locales puedan acogerse al Fondo de Ordenación cuyo plazo finaliza el 22 de agosto. Seguidamente se procede a tratar los siguientes asuntos

PRIMERO. APROBAR, SI PROCEDE EL RÉGIMEN DE DEDICACIONES, RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES Y ASIGNACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y GRUPOS MUNICIPALES.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta y seguidamente el Sr. Alcalde indica que dicha propuesta ha sido debidamente debatida en la Comisión Informativa.

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que le presente Acta se compone de siete folios, escritos por una cara y debidamente numerados, sellados y rubricados. Doy fe.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Romero Romero, que comienza su exposición indicando que quieren diferenciar en este punto por un lado la liberalización parcial y por otra parte las retribuciones a los grupos municipales y asistencias a pleno y junta de gobierno. Por un lado respecto a las retribuciones por dedicación parcial comenta que siempre ha manifestado que los alcaldes que dediquen su tiempo con seriedad a realizar las funciones que le corresponden deben ser retribuidos por su trabajo y si la situación lo permite también la liberalización de algún concejal siempre dentro de los límites que marca la ley. Añade que el Sr. Alcalde siempre ha manifestado lo contrario y lee literalmente una cita de una entrevista realizada al Sr. Alcalde, en el que indica que no percibirá ninguna retribución por el Ayuntamiento, puesto que él vive de su trabajo. Continúa comentando que le sorprende que lo que el PP trae a pleno sea lo contrario de lo que dijo en la citada entrevista y además propone un sueldo para el Sr. Crespo Caballero.

Finaliza matizando que defiende la liberalización de alcalde y concejales pero no serán cómplices de engaños a los vecinos por lo que votarán en contra.

El Sr. Alcalde señala que nunca ha engañado a nadie.

Toma la palabra el Sr. Crespo Caballero indicando que todo ha sido debatido anteriormente y se ha acordado así.

El Sr. Borrero Barrero respondiendo a la Sra. Romero Romero, explica que las citadas retribuciones son acordes con la entrevista a la que se ha hecho referencia, ya que son 637 euros al mes sin pagas extras, por lo que podría ser una gratificación y hay una gran diferencia entre los diez mil que cobrara anualmente el Sr. Alcalde y los treinta mil que cobraba la anterior Alcaldesa, aproximadamente en ambos casos. Continúa exponiendo que lo que pretendían era establecer una gratificación pero desde secretaría se les informó que no era legalmente posible, porque para poder cobrar por sus responsabilidades tendría que ser una liberalización dándose de alta en la Seguridad Social y aún así teniendo en cuenta las dos liberalizaciones, la suma de ellas es inferior a las de la anterior legislatura.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, exponiendo que el ahorro neto que se obtiene es de unos diez mil doscientos cincuenta euros aproximadamente al año y su intención no era percibir una retribución sino una compensación pero se ha hecho así para ajustarse a la ley, ya que la intención era evitar el gasto que supone la seguridad social.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Romero Fernández, quien comienza indicando que lo que se entiende por sueldo es estar dado de alta en la seguridad social independientemente del importe que se cobre y por tanto se trata de un sueldo con su regularidad, su IRPF y su seguridad social. Continúa explicando que a la retribución por dedicación parcial hay que añadir otras cantidades como los doscientos cuarenta y cinco euros por asistencia a junta de gobierno local y teniendo en cuenta que son dos mensuales, serían cuatrocientos noventa euros, más los seis euros por asistencia a pleno. Además añade, el Sr. Crespo Caballero percibirá una retribución de unos quinientos treinta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos mensuales, más los trescientos euros por grupo municipal, más seis euros por asistencia a plenos, por lo que percibirá ochocientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y dos céntimos. Señala igualmente que hay un concejal que no percibirá

DILIGENCIA.- Que extendido yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que le presente Acta se compone de siete folios, escritos por una cara y debidamente numerados, sellados y rubricados. Doy fe.

retribuciones en el equipo de gobierno puesto que la junta de gobierno local está formada por tenientes de alcalde y hay uno de ellos quedaría fuera.

Continúa añadiendo que el Sr. Peña dijo que no se pondría sueldo y que no tendría a ningún liberado y respecto al ahorro neto habrá una diferencia de diez mil euros, lo cual no es correcto porque deben sumarse también los gastos por asistencia a plenos, juntas de gobiernos y asignaciones a grupos políticos.

Señala que el gasto anual de la junta de gobierno local será de 23.520,00 euros, y los gastos de pleno serán 792,00 euros. Por tanto, los gastos de los concejales con dedicación y asignaciones a grupos políticos suman 35.112,00 euros frente a los 34.200,00 euros de la anterior legislatura. En total, los gastos de la anterior legislatura eran de 57.200,00 euros sin seguridad social frente a los 53.832,00 de la actual legislatura, lo que supone una diferencia anual de 3.368 euros menos en la actual legislatura, en total. Finaliza indicando que por tanto el gasto de la anterior legislatura, sin tener en cuenta las dedicaciones exclusivas o parciales fue de 28.800,00 con seis concejales, y el gasto del actual equipo de gobierno con los mismos concejales, PP e IU, sin de dedicaciones parciales es de 31.152,00 euros, lo que supone un incremento del gasto de 2.351,00 euros.

El Sr. Crespo Caballero comenta que todo este tema ha sido tratado en la comisión informativa y está de acuerdo con la propuesta.

El Sr. Alcalde señala que se publicarán los cuadros comparativos de los gastos señalados.

Toma la palabra el Sr. Borrero Barrero, indicando que el ahorro es de unos diez mil euros aproximadamente y que en la anterior legislatura se estaban abonando indemnizaciones a grupos políticos de forma irregular y ahora tal y como marca la ley, las cantidades son iguales para cada grupo. Añade que en toda la legislatura ahorrarán unos cuarenta y cinco mil euros y que cada grupo político debe tener un CIF como grupo, y tendrán que tener el saldo en su contabilidad o en la cuenta bancaria. Respondiendo al Sr. Romero Fernández señala que la suma de las cuantías indicadas crea confusión y que no se discriminará a nadie puesto que internamente retribuirán al concejal que no cobra mediante las indemnizaciones por asistencia a junta de gobierno local, publicándose todos los datos en la página web y en el tablón de anuncios.

No habiendo más intervenciones, el siguiente acuerdo se somete a votación resultando aprobado, por seis votos a favor (5 PP y 1 IU) y cinco en contra (5 PSOE), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Determinar que el Alcalde-Presidente de esta Corporación, D. Mario Peña González, y el Concejal Delegado de Agricultura, Medio Ambiente y Coordinador de

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que le presente Acta se compone de siete folios, escritos por una cara y debidamente numerados, sellados y rubricados. Doy fe.

núcleos poblacionales, D. Manuel Crespo Caballero, realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial.

SEGUNDO.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce pagas, correspondientes a las diferentes mensualidades del año, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

D. Mario Peña González, percibirá una retribución anual bruta de 10.140,00 €.

D. Manuel Crespo Caballero percibirá una retribución anual bruta de 8.580,00 €

TERCERO.- Determinar una asignación fija para cada Grupo Político Municipal de 300 € mensuales.

CUARTO.- Establecer una indemnización para cada Concejales por asistencia efectiva a las sesiones del Pleno Municipal de 6,00 € por sesión.

QUINTO.- Establecer una indemnización para cada Concejales por asistencia efectiva a las sesiones Junta de Gobierno Local por importe de 245 € por sesión.

SEXTO.- Notificar este Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos, y proceder a su publicación íntegra en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de las Provincia."

SEGUNDO. APROBAR, SI PROCEDE LA ADHESIÓN AL FONDO DE ORDENACIÓN REGULADO POR EL RDL 17/2014 DE 26 DE DICIEMBRE, Y EL PLAN DE AJUSTES CORRESPONDIENTE.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Romero Fernández, quien señala que todas estas medidas de ayuda son bienvenidas, si bien plantea varias cuestiones respecto a la adhesión al fondo de ordenación. Respecto a la fecha para poder acogernos al fondo de ordenación según el art. 39.1.b) del RDL 17/2014, ha finalizado en el mes de julio, por tanto pregunta si podremos acogernos al citado fondo.

Señala por otra parte que la situación actual del ayuntamiento viene dada por el esfuerzo del anterior equipo de gobierno del PSOE y especialmente por el anterior concejal de Hacienda, el Sr. D. Francisco José Romero Rico. Añade que si bien el equipo socialista ha podido dejar las arcas a cero euros, ha disminuido considerablemente la deuda del ayuntamiento.

El Sr. Secretario responde a la pregunta planteada por el Sr. Romero Fernández indicando que el plazo para acogerse al Fondo de Ordenación es el veintidós de agosto y que dicho plazo ha sido publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Administración Pública.

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que le presente Acta se compone de siete folios, escritos por una cara y debidamente numerados, sellados y rubricados. Doy fe.

El Sr. Borrero Barrero toma la palabra exponiendo que aparte del pago a proveedores existen tres préstamos de los años 2009 y 2010 de la legislatura 2007-2011 de la que también formaban parte miembros de la legislatura actual. Añade que esta medida daría un buen margen en lo que respecta a la liquidez de la tesorería.

El Sr. Romero Fernández, respondiendo al Sr. Borrero Barrero comenta que si formaba parte del equipo de gobierno en la legislatura 2007-2011, pero estuvo revocado por desacuerdos con el anterior alcalde. Continúa explicando que no han pedido ningún crédito salvo el pago a proveedores porque estaban obligados por ley.

Por otro lado señala dirigiéndose al equipo de gobierno, que estos han dicho que el ahorro se destinará a gastos sociales, si bien en el informe del plan de ajustes se indica que se disminuirán los gastos de personal. No obstante, el RDL 17/2014, dice que los créditos se destinarán a pagos de vencimiento de deudas.

El Sr. Borrero Barrero responde que la duda planteada se resolverá cuando se elabore el nuevo presupuesto.

No habiendo más intervenciones, el siguiente acuerdo se somete a votación resultando aprobado, por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

“Considerando lo dispuesto en el RDL 17/2014, donde se regulan el Fondo de Ordenación y el Fondo de Impulso Económico, permitiendo el primero de ello la refinanciación de la deuda de las entidades locales que no hayan podido refinanciar sus deudas en términos de prudencia financiera.

Considerando que el citado RDL 17/2014, establece entre otros la aprobación de un Plan de Ajustes.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 27 de julio de 2015.

Considerando el número de préstamos así como el importe de los mismos que esta entidad local tiene en vigor y que limitan la liquidez para poder atender adecuadamente las obligaciones de esta Corporación Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Acordar la adhesión al Fondo de Ordenación (art. 39.1.b) regulado por el RDL 17/2014 de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

La liquidez que se obtenga por el Ayuntamiento con cargo a este mecanismo se destinará a:

- a) Atender los vencimientos del principal e intereses de los préstamos a largo plazo en el año 2016 que cumplan con el principio de prudencia financiera.
- b) Atender los vencimientos de las operaciones de préstamo en el año 2016

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que le presente Acta se compone de siete folios, escritos por una cara y debidamente numerados, sellados y rubricados. Doy fe.

formalizadas en el marco del mecanismo de financiación de los pagos a proveedores

Segundo: Aprobar el Plan de ajustes 2015-2016.

Tercero: Autorizar al Alcalde-Presidente a realizar todos los trámites necesarios para la adhesión al citado Fondo de Ordenación."

TERCERO. APROBAR, SI PROCEDE LA RENUNCIA A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN DE ANTIGUO MERCADO PARA BIBLIOTECA 2ª FASE Y APROBAR EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE ERMITA DE LOS SANTOS MÁRTIRES PARA CENTRO DE INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE CALAÑAS 2º FASE, INCLUIDA EN EL PGEE 2015.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Limón García, quien explica que este cambio ha sido motivado porque en este tipo de ayudas viene mucho dinero para la contratación de mano de obra y poca para materiales, y por ello han pensado que se ajusta más a la Ermita, puesto que requiere más mano de obra para pintar, introducir cables, realizar obras de carpintería...

El Sr. Romero Fernández aclara que conocen el motivo del cambio de obra pero no lo que se pretende ejecutar porque no tenían toda la información de la obra, preguntando asimismo que empleo generará la obra, finalizando que no están de acuerdo con el cambio de actuación.

El Sr. Alcalde pide disculpas por el hecho de que no les llegase toda la documentación. Por otra parte aclara que cuando tuvieron que aprobar el PGEE, los técnicos se dan cuenta de que faltaba el setenta y cinco por ciento de material y veinticinco por ciento de mano de obra para finalizar la ejecución de la obra: Centro de Interpretación Turística, cuando el PFEA es todo lo contrario, lo que hubiera obligado a contratar gente sin tener nada que hacer o falsear documentación. Además no se altera la cuantía asignada y puede generar el mismo empleo estable sino más que la obra que se pretendía ejecutar.

No habiendo más intervenciones, el siguiente acuerdo se somete a votación resultando aprobado, por seis votos a favor (5 PP y 1 IU) y cinco en contra (5 PSOE), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

"PRIMERO: Ratificación del DECRETO DE ALCALDÍA N°280 /2015:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6 del R.D. 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al P.F.E.A., de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas y una vez conocida la propuesta de distribución Provincial de créditos destinados a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, mediante el Acuerdo INEM-CCLL, se ha procedido a la asignación provisional de fondos máximos disponibles a cada Corporación Local, en esta Provincia.

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que le presente Acta se compone de siete folios, escritos por una cara y debidamente numerados, sellados y rubricados. Doy fe.

En el Decreto de Alcaldía nº 135/2015 se acuerda la aprobación del PROYECTO DE OBRAS: ADECUACIÓN DE ANTIGUO MERCADO PARA BIBLIOTECA, 2ª FASE, EN CALAÑAS, con un presupuesto de mano de obra de 35.404,41 €.

Posteriormente, atendiendo a las prescripciones del Técnico Municipal a la hora de la elaboración del proyecto correspondiente, se opta por solicitar una nueva obra, dada la complejidad de las partidas que restan por ejecutar en la obra ADECUACIÓN ANTIGUO MERCADO PARA BIBLIOTECA.

Por todo lo anteriormente expuesto esta Alcaldía HA RESUELTO:

PRIMERO: Renunciar a la obra ADECUACIÓN DE ANTIGUO MERCADO PARA BIBLIOTECA, 2º FASE, EN CALAÑAS, con un presupuesto de mano de obra de 35.404,41 €, con número de expediente 21017151D01.

SEGUNDO: Solicitar la ejecución de la obra: REHABILITACIÓN DE ERMITA DE LOS SANTOS MARTIRES PARA CENTRO DE INTERPRETACIÓN TURÍSTICA, 2º FASE, EN CALAÑAS, con el mismo presupuesto de mano de obra (35.404,41 €).

TERCERO: Dar traslado de este Acuerdo a Servicio Público de Empleo Estatal.

SEGUNDO: Aprobar el PROYECTO DE OBRAS DENOMINADO REHABILITACIÓN DE ERMITA DE LOS SANTOS MÁRTIRES PARA CENTRO DE INTERPRETACIÓN TURÍSTICA, 2º FASE, EN CALAÑAS."

Finalmente el Sr. Alcalde pone de manifiesto la intención de que haya turnos de ruegos y preguntas, dando un último ruego y preguntas al público

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente da por finalizada la sesión, siendo las diez horas y diez minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta el presente acta, que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario-Interventor, que doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. D. Mario Peña García